

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2017-NC2017/0008959**
Respuesta Oficio : **13113**
Nuestra Ref. : **1069-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 9868640 y TP 202892, Abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante DWYER INSTRUMENTS, INC según poder anexo que anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

• **Poder (Art. 26 D486 literal f)**

- Se allega Copias de los documentos poder de sustitución debidamente notariados, del doctor Daniel Goytia según protocolos de poderes otorgados por la sociedad: **DWYER INSTRUMENTS INC.**, solicitante de la patente citada, al suscrito, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

por la Superintendencia de Industria y Comercio, poder que me fue otorgado para actuar dentro del trámite de la referencia.

- **Título**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las observaciones del señor examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud según la materia reivindicada, que en adelante será:

“APARATO Y MÉTODO PARA MEDIR EL FLUJO DE AIRE

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, que consta de 24 reivindicaciones, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

Dicho nuevo pliego reivindicatorio contiene las enmiendas necesarias para salvar las objeciones formuladas por el Sr. Examinador, en particular:

- El Sr. Examinador ha señalado que el término “*pluralidad*” (reiv. 4) es relativo, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Sobre este punto, el Solicitante manifiesta su desacuerdo, ya que el término “*pluralidad*” no puede considerarse relativo, ya que no implica una comparación respecto a un dato o valor de referencia. En este caso, la reivindicación 4 hace referencia a “*una pluralidad de aletas con forma de dientes dispuestas en filas similares a dientes de serrucho*”. Esto significa que al momento de comparar la



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@mtamayo.net
ip@mtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

invención con el estado de la técnica, deberá evaluarse si son conocidas estructuras como las descritas, es decir, en las que se verifique la existencia de dichas *“aletas con forma de dientes dispuestas en filas similares a dientes de serrucho”*. Un experto en la materia entenderá perfectamente que no es relevante en absoluto el número de dichas aletas, y que la definición de un rango definido (por ejemplo 2 a 20; 2 a 100), sería absolutamente absurdo e incluso podría objetarse por falta de sustento. Por tal motivo, la sustitución por un término o rango concreto de dicho término no mejoraría la definición de la invención reivindicada.

- El Sr. Examinador ha identificado varias frases que son consideradas un resultado a alcanzar.

Para salvar estas objeciones, se han hecho las siguientes correcciones:

- Se ha corregido la cláusula principal, reemplazando la frase *“está configurada para dividir y dirigir el flujo de aire a través de una pluralidad de canales de descarga”* por la frase *“comprende una pluralidad de canales de descarga a través de los cuales el flujo de aire se divide y dirige”*. Cabe destacar que esta redacción no pretende describir un resultado a alcanzar, sino detallar los componentes estructurales del aparato, su función, y cómo éstos se relacionan entre sí de manera de cumplir el objetivo que es la medición de un flujo de aire. En este caso, un resultado a alcanzar sería que el aire fluya a un determinado valor, cosa que está lejos de lo descripto y reivindicado.
- La expresión *“dispositivos que producen turbulencia”* de la reivindicación 3 es la traducción del término inglés *“turbulators”*. Se ha corregido la traducción a *“turbuladores”*, ampliamente conocida por un técnico en la materia.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@mttamayo.net
ip@mttamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- La expresión *“está adaptada para recibir un poste que un usuario puede manipular para maniobrar la campana hacia una posición deseada adyacente al difusor”*, de la cláusula 18 (re-numerada ahora como 17), ha sido reemplazada por *“está adaptada para recibir un poste que un usuario puede manipular para maniobrar la campana”*. Del mismo modo que en el caso anterior, esta redacción no pretende describir un resultado a alcanzar, sino detallar los componentes estructurales del aparato, su función, y cómo estos se relacionan entre sí de manera de cumplir el objetivo que es la manipulación de la campana mediante un poste.
- El Sr. Examinador ha identificado además una serie de expresiones que corresponden a características funcionales, señalando que las misma pueden estar incluidas en el pliego reivindicatorio. Por lo tanto, dichas expresiones no serán cambiadas.
- Finalmente, el Sr. Examinador ha identificado varias frases que son consideradas una ventaja técnica sin que se especifique en detalle las características estructurales del objeto que se reclama.

Para salvar estas objeciones, se han hecho las siguientes correcciones:

- Se ha eliminado la cláusula 13 que incluía la frase *“contribuye a impedir el remolino en el flujo de aire en la parte superior de la campana”*.
- La expresión *“para permitir que el poste pivote en relación con la campana”* ha sido eliminada de la cláusula 19, renumerada ahora como 18.
- Con respecto a la expresión *“que permite la longitud del poste que se debe ajustar para facilitar el posicionamiento de la campana adyacente al difusor mientras que el posicionamiento de una base del poste contra una superficie de manera tal que*



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

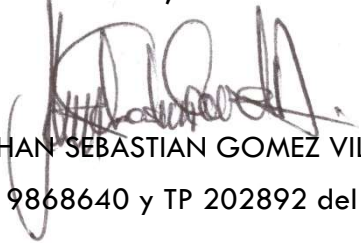
Web: www.tmtamayo.com

la superficie soporte por lo menos una parte del peso de la campana” de la cláusula 20, el Solicitante entiende que dicha expresión no sugiere en modo alguno una ventaja técnica, sino que la reivindicación está redactada de manera de especificar claramente la característica estructural (construcción telescópica) del poste. En consecuencia, dicha frase es mantenida en la reivindicación renumerada ahora como 19.

De acuerdo con las reivindicaciones y aclaraciones aportadas, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA,
CC 9868640 y TP 202892 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 021957120



CECBA - LEY 404 GCB
LEGALIZACION
171206 594079



12:59:47

06/12/2017

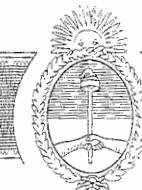
1 FOLIO 1.982.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER.- a solicitud de GOYTIA,
2 Daniel a "TM TAMAYO" y otros.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIDOS.- En la
3 Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de
4 dos mil diecisiete, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE Daniel GOYTIA,
5 Documento Nacional de Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre
6 de 1945, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El
7 compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por
escritura del día de la fecha, pasada al folio 1980 del Protocolo de este Registro, al que me
remito, doy fe, se protocolizo un Poder otorgado por DWYER INSTRUMENTS, INC., con
domicilio en 102 Indiana Highway 212, Michigan City, Indiana 46360, US a su favor, el que
transcripto en sus partes pertinentes DICE:"...PODER - Los abajo firmantes - DWYER
INSTRUMENTS, INC., con domicilio en 102 Indiana Highway 212, Michigan City, Indiana
13 46360, US.- por el presente, otorgan a Daniel GOYTIA domiciliado en Buenos Aires,
14 Argentina, PODER amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que
15 corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de marcas, patentes,
16 modelos y diseños a nivel mundial y realizar todos los tramites conducentes para proteger
17 los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas
18 autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los
19 objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y
20 demandas; de desistir, arreglar y transigir, aceptar cesiones y transferencias; solicitar
21 testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir;
22 firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las
23 gestiones judiciales; y con especialidad, en relación con los depósitos al INPI, en Brasil, el
24 poder para el abogado local, sustituido por él, los derechos de desistir, recibir citaciones y
25 contestar las mismas; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales,



N 021957120

judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los
intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal
substitución. Se deja constancia que las facultades implícitas, por cuyo motivo los
mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que
a cuerde la ley que se relacionan y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del
presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue. Este
PODER ratifica todo acto anterior de nuestro apoderado referido a nuestros derechos de
propiedad industrial.- El presente documento tendrá validez a partir del 21 de agosto de
2017.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el
citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **TM TAMAYO y/o CARLOS**
ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIÁN GÓMEZ VILLA y/o CAMILO
ANDRÉS CRUZ BRAVO y/o MILENA MEJÍA OSORIO, identificados con Tarjetas
Profesionales Números **17.402, 202.892, 162.400, 196.033**, con domicilio en Carrera 13-A
No. 28-38 Bufete 230 Parque Central Bavaria, 110311 Bogotá D.C., **COLOMBIA**, para actuar
en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA
y ratificada, así lo expresó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- **SIGUE UNA FIRMA**.- Está
mi sello. Ante mí: Alejandro M. LIPORACE.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó
ante mí, Escribano Alejandro María LIPORACE, al folio 1982 del Registro Notarial 1331 a mi
cargo.- **PARA LOS APODERADOS** expido esta **PRIMERA COPIA** en la presente foja de
Actuación Notarial número N 021957120, la que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de
su otorgamiento, CONSTE.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUEBLO



- 014212612



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **171206594079/C**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **miércoles 06 de diciembre de 2017**

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

REVINDICACIONES

1. Un aparato para medir el flujo de aire a través de un difusor de un sistema de VCAA, caracterizado porque comprende:
una campana que se ha de posicionar adyacente al difusor de manera tal que el flujo de aire descargado desde el difusor se dirija hacia la campana, donde la campana comprende una pluralidad de canales de descarga a través de los cuales el flujo de aire se divide y dirige; y
sondas de sensores para medir del flujo de aire a través de cada uno de los canales de descarga.
2. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la campana comprende estructuras de interrupción de flujo para medir y distribuir el flujo de aire en forma uniforme en todos los canales de descarga.
3. El aparato de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque las estructuras de interrupción de flujo comprenden turbuladores.
4. El aparato de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque cada una de las estructuras de interrupción de flujo comprende una pluralidad de aletas con forma de dientes dispuestas en filas similares a dientes de serrucho.

5. El aparato de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque las estructuras de interrupción de flujo están posicionadas adyacentes a las entradas de los canales de descarga.
6. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la campana comprende paredes internas que dividen el flujo de aire y canalizan el flujo de aire en los canales de descarga.
7. El aparato de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque las paredes internas tienen una configuración de pico y una pendiente en una forma convergente hacia los canales de descarga.
8. El aparato de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque la campana comprende una parte superior que define un espacio abierto en el cual se descarga el flujo de aire, las paredes internas y los canales de descarga están posicionadas corriente abajo de la parte superior.
9. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la campana comprende cuatro cuadrantes a través de los cuales se dirige el flujo de aire dividido, cada uno de los cuadrantes incluye uno de los canales de descarga, la

campana además comprende paredes internas que contribuyen a definir los cuadrantes y que dividen el flujo de aire en la campana y canalizan el flujo de aire en los canales de descarga.

10. El aparato de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque cada uno de los cuadrantes comprende una estructura de interrupción de flujo para mezclar y distribuir el flujo de aire en forma uniforme en todos los canales de descarga.

11. El aparato de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque las estructuras de interrupción de flujo están posicionadas adyacentes a las entradas de los canales de descarga.

12. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende una superficie plana, posicionada en una parte superior de la campana, que coordina y dirige el flujo de aire hacia los canales de descarga.

13. El aparato de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque la superficie plana es una parte superior de una tapa debajo de la cual se colocan los instrumentos y los elementos electrónicos.

14. El aparato de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque los instrumentos comprenden por lo menos uno de los transductores de presión y de temperatura.
15. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende:
- elementos electrónicos para interrogar a las sondas de sensor y transmitir señales inalámbricas que comprenden datos de mediciones obtenidos a través de las sondas de sensor; y
- un dispositivo inteligente para recibir las señales inalámbricas y procesar los datos de la medición para proveer datos de medición del flujo de aire para el difusor.
16. El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque el dispositivo inteligente comprende uno de un teléfono o tableta inteligente equipados con una aplicación para procesar los datos de medición de flujo de aire y que comprende una interfaz gráfica de usuario para presentar información relacionada con los datos de medición y el sistema de VCAA.

17. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende una estructura de montaje en un poste ubicada en el centro sobre el lado inferior de la campana, la estructura de montaje en un poste está adaptada para recibir un poste que un usuario puede manipular para maniobrar la campana.
18. El aparato de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizado porque la estructura para montaje en un poste comprende un mecanismo de pivote.
19. El aparato de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizado porque el poste tiene una construcción telescópica que permite la longitud del poste que se debe ajustar para facilitar el posicionamiento de la campana adyacente al difusor mientras que el posicionamiento de una base del poste contra una superficie de manera tal que la superficie soporte por lo menos una parte del peso de la campana.
20. El aparato de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizado porque el poste comprende una manija que el usuario puede agarrar para maniobrar la campana, la manija que comprende un gatillo que se puede accionar con el dedo

para proveer una señal inalámbrica para activar los elementos electrónicos del sistema.

21. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las sondas de sensor comprenden sensores de anemómetro de punto caliente.

22. Un método para medir el flujo de aire a través de un difusor de un sistema de VCAA, caracterizado porque comprende:

recoger el flujo de aire descargado desde el difusor;

dividir el flujo de aire;

dirigir el flujo de aire dividido a través de una pluralidad de canales de descarga; y

medir el flujo de aire a través de cada uno de los canales de descarga.

23. El método de acuerdo con la reivindicación 22, caracterizado porque además comprende interrumpir el flujo de aire para mezclar y distribuir el flujo de aire en forma uniforme en todos los canales de descarga.

24. El método de acuerdo con la reivindicación 22, caracterizado porque además comprende coordinar el flujo de

aire en la región cercana al difusor y dirigir el flujo de aire hacia la estructura para dividir el flujo de aire.